PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

RESOLUCION J.G.M. Nº 220/13

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Asunción, 20 de noviembre de 2013

VISTO: La Nota Nº 282/13, de fecha 20 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en la cual solicita Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Autorización para el Inicio de Proceso de Contratación por la Vía de la Excepción para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 627/13, de fecha 8 de noviembre del corriente año que autoriza el llamado por excepción, *de Conformidad al Artículo 33, Inciso c) in fine, de la Ley Nº 2051/2003, en concordancia con el Decreto 5174/2005, que modifica diversos Artículos del Decreto N° 212009/2003 que regula el Sistema de Contrataciones del Sector Público.*

Que, el artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", caso de la excepción dispone que "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de la contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala, inciso c) se realizará con fines de garantizar la seguridad Nacional*"

Que, el Decreto N° 5174/05, que modifica diversos artículos del Decreto N° 21909/09 en su Artículo 19,Establece, la Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica, en su numeral 2), las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimo: Inciso c) procedimiento de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33 inciso g, de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los inciso c) y b) del artículo 33 de la Ley: dentro de los Diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 "Por el cual se modifican los Artículos 2°, 4° y 7° del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5° del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003", expresa en su Artículo 1°: "...Art. 4°.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR

RESOLUCION J.G.M. Nº 220/13

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LA CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD PARA EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO, JEFE INTERINO DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad para Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Art. 2º.- **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación a realizar la contratación por la Vía de la Excepción para la Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad, Objeto de Gasto 390/550.10

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

PRESIDENCIA de la REPUBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

JUAN JOSÉ CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe Interino
del Gabinete Militar